

Plan de Gestión de Datos

INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

1. – Título del Proyecto

- Título del Proyecto (en castellano)

Hacia un Derecho internacional privado más inteligente y menos artificial: las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad-
Código de Proyecto: 85420240100166LI

- Título del Proyecto (en ingles)

Towards a smarter and less artificial Private International Law: The new frontiers of the autonomy of the will

-Descripción del Proyecto (en castellano) Resumen

Los asuntos privados internacionales han irrumpido de manera estruendosa en la realidad social y comercial contemporánea, planteando nuevos inconvenientes y necesidades, poniendo en evidencia no solo el avance de la autonomía de la voluntad, sino también la estrecha vinculación entre la solución efectiva de los casos multinacionales con los derechos fundamentales, en particular con el relativo al acceso a la justicia. Un dato no menor es la relación existente entre el DIPr y la tecnología (incluyendo la inteligencia artificial), lo cual muestra también un nuevo escenario lleno de complejidades e interrogantes que nos interpela no solo desde el punto de vista técnico, sino también iusfilosófico, planténdonos la necesidad de un DIPr más cercano a las necesidades de las personas, más inteligente en su regulación normativa y más justo en todo el sentido del término. El Proyecto de investigación procura indagar si resulta factible construir un DIPr más inteligente y menos artificial, tomando en consideración las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad en distintos ámbitos. El primer interrogante planteado es qué función le cabe al DIPr ante estas nuevas realidades. Cuando se evalúa la sinergia entre DIPr y tecnología, ¿es posible pensar en la existencia de un nuevo paradigma de reconstrucción material y procesal? La respuesta es afirmativa y, a partir de allí, se cuestiona la necesidad de un DIPr que resulte más inteligente a la hora de brindar soluciones justas a los problemas internacionales y que no caiga en rígidas formulaciones que resultan muchas veces artificiales dado el contexto en el que se desenvuelven las relaciones jurídicas iusprivatistas internacionales. El Proyecto abarca siete líneas o áreas de investigación: autonomía de la voluntad en materia de contratos no paritarios, autonomía de la voluntad y sus nuevas fronteras en temas de derecho internacional laboral, autonomía de la voluntad, empresas y derechos humanos, fronteras de la autonomía de la voluntad en el soft law, autonomía de la voluntad y tecnología (blockchain, Smart contract, monedas digitales y tokens), impacto de la autonomía de la voluntad en la elección de foro en ciertas situaciones no permitidas en la actualidad y en la creación de cibertribunales y el rol de la autonomía de la voluntad en el arbitraje de inversiones y las fronteras de la autonomía de la voluntad en materia de derecho de familia internacional.



-Descripción del Proyecto (en ingles) Resumen

International private affairs have burst into the contemporary social and commercial reality, posing new inconveniences and needs, highlighting not only the advance of the autonomy of the will, but also the close link between the effective solution of multinational cases and fundamental rights, in particular that relating to access to justice. A not insignificant fact is the relationship between Private International Law and technology (including artificial intelligence), which also shows a new scenario full of complexities and questions that challenges us not only from a technical point of view, but also from a philosophical point of view, raising the need for private international law that is closer to the needs of people. more intelligent in its normative regulation and fairer in every sense of the term. The research project seeks to investigate whether it is feasible to build a more intelligent and less artificial private international law, taking into account the new frontiers of the autonomy of the will in different areas. The first question raised is what role Private International Law has in the face of these new realities. When evaluating the synergy between private international law and technology, is it possible to think of the existence of a new paradigm of material and procedural reconstruction? The answer is affirmative and, from there, the need for private international law that is more intelligent when it comes to providing fair solutions to international problems and that does not fall into rigid formulations that are often artificial given the context in which international private law legal relations take place is questioned. The Project covers seven lines or areas of research: autonomy of will in matters of non-parity contracts, autonomy of will and its new frontiers in international labor law, autonomy of will, business and human rights, frontiers of autonomy of will in soft law, autonomy of will and technology (blockchain, Smart contract, digital currencies and tokens), impact of the autonomy of the will on the choice of forum in certain situations not currently allowed and on the creation of cyber courts and the role of the autonomy of the will in investment arbitration and the boundaries of the autonomy of the will in matters of international family law.

-Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano)

Derecho- Internacional- Privado- Autonomía

- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en ingles)

Law- International- Private- Autonomy

2 – Datos del Director/ar del Proyecto

- Nombre y Apellido

ALL, Paula María

- Unidad Académica

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

- Teléfono oficial de contacto

+54 342 571205

-Teléfono movil de contacto



+54 342 155117641

-E-mail del Director/a del Proyecto

Paulamariaall1@gmail.com / paulamariaall@hotmail.com

DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

-Describa la toma de muestras / datos a realizar

– Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? (marque X)

NO

SI. Elija una de las opciones:

se encuentra en evaluación de protección por medio de patentes
no se inició el proceso de evaluación de patentabilidad, pero podría ser protegible
existe un contrato con un tercero que impide la divulgación
Otro. Justifique.

– Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público.

Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios. Marque su opción con “X”.

1 (UN) año

2 (DOS) años

3 (TRES) años

4 (CUATRO) año

5 (CINCO) años

Otro.

Motivos:



INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

El PGD no es un documento definitivo, sino que se desarrollará a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1- Título del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar el título completo del proyecto (en castellano), indicando además el código asignado por la SCAyT.

- Título del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar el título completo del proyecto en inglés.
- Descripción del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en castellano.
- Descripción del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en inglés.
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en castellano.
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en inglés.

2- Datos del Director/a del Proyecto

- Nombre y Apellido del Titular del Proyecto: Nombre completo y apellido del Titular del Proyecto.
- Unidad Académica: Nombre de la UA a la que pertenece el /la directora/a del Proyecto.
- Teléfono oficial de contacto: Número de teléfono de la oficina / laboratorio / Institución del Director/a del Proyecto, donde pueda ser contactado, incluyendo número de área / país (ej: Para la Santa Fe: + 54 9 342 4999-9999).
- Teléfono móvil de contacto: Número de t
- E-mail del Director/a del Proyecto: Correo electrónico de contacto del Director/a del Proyecto.



DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Describa la toma de muestras / datos a realizar: Información descriptiva sobre la toma de muestras que resultaran en datos / conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toman los datos; instrumentos etc).

Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? Deberá marcar con una “X” la opción correcta. En caso de responder afirmativamente, deberá justificar debidamente, comprendiendo que solo en casos de extrema excepcionalidad esta restricción de acceso a los datos resulta practicable / aceptable.

-Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público. Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios.